



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16-2021-MPP/GM

Paita, 15 de Febrero del 2021

Visto: Mediante informe N°038-2021-GDU y R/MPP de fecha 21 de enero del 2021, presentado por Ing. Carlos Enrique Tume Ayala (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural), solicitando la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°552-2020-MPP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°552-2020-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre 2020, se aprobó el expediente técnico de proyecto técnico de “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP-PI103- YACILA- PAITA- PIURA”. CUI N°2471703 por el monto de **S/3.856.334.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios y un plazo de ejecución de 90 días calendario, en el cual se incluye ejecución de obra, supervisión y liquidación, siendo de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	2,567,307.53
GASTOS GENERALES 10%	S/	256,730.75
UTILIDAD 10%	S/	256,730.75
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID-19-RDE N°61-2020- ARCC/DE (1.25%)	S/	32,091.34
SUB TOTAL	S/	3,112,860.37
IGV18%	S/	560,314.87
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,673,175.24
SUPERVISIÓN +LIQUIDACIÓN (5%V.R)	S/	183,658.76
COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/	3.856.834.00

Que mediante Informe N°010-2021-MPP/GM/GDUYR/SGEYP-YNG.JCCS de fecha 21 enero 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos recomienda la corrección de la Resolución Gerencial Municipal N° 552-2020 MPP/GM.

Que, sobre el particular, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la rectificación de los errores materiales, en su Art. 201, manifiesta: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, en efecto, se ha detectado la comisión de un error material en la Resolución Gerencial Municipal N° 552-2020-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2020, el cual se ha originado al momento de ser expedida, pues tal y como se ha constatado dentro de los antecedentes y en la parte resolutive en el artículo primero, donde se consigna la inversión total ascendiente a la suma de S/3,856.334 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), siendo lo correcto en la parte de los antecedentes en cuanto a la inversión total y en la parte resolutive en el ARTICULO PRIMERO, ascendiente a la suma de S/3,856.384 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por lo que corresponde la rectificación en este extremo de los antecedentes y del Artículo primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 552-2020 – MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2020.





Que, siendo así, corresponde proceder a la rectificación de los extremos antes citados de la Resolución Gerencial Municipal N° 552-2020-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2020.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR los antecedentes en cuanto hace mención a la inversión total por la suma de S/3,856.334 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 552-2020-MPP/GM, de fecha 14 de diciembre del 2020, en el extremo de del monto de la inversión total por la suma de S/3,856.334 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); debiendo ser lo correcto:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico- " RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP .PI103- YACILA-PAITA-PIURA" C.U.I N°2471703, por el monto de S/3,856.834.00(TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, bajo la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual incluye Ejecución de Obra, Supervisión y Liquidación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	2,567,307.53
GASTOS GENERALES 10%	S/	256,730.75
UTILIDAD 10%	S/	256,730.75
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID-19-RDE	S/	32,091.34
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	3,112,860.37
SUPERVISIÓN +LIQUIDACIÓN (5%V.R)	S/	560,314.87
COSTO INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	S/	3,856.834.00

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencia Municipal N° 552-2020-MPP/GM

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N° 1 - Paiza - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
C.P.C. José Luis Baca Cruz
GERENTE MUNICIPAL

